



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 403-A -2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 25 de Octubre del 2024

VISTO, el MEMORANDO N°1793-2024-GRL-GRS-L/30.50, emitido por el Director General, conteniendo el OFICIO N°108-2024-UFGERD-PREVAED/EMED-HRL e INFORME TÉCNICO No.-2024-UFGRD-PREVAED/EMED-HRL, emitido por la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, en el cual sustenta técnicamente la conformación del "GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA 2024 – 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales c) y d) del numeral 5.1 del acápite 5 del referido dispositivo legal, define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de proporcionar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, siendo designada por el Titular de la Entidad; asimismo, define al Grupo de Comando, como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un "proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal a) del numeral 6.3.1 de los citados Lineamientos, precisa la conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debiendo estar integrado por: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y; Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 409-A -2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 25 de Octubre del 2024

Que, por intermedio del Decreto Supremo No 115-2022-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022-2030, plantea como objetivo nacional el reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que se verá reflejada en el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050, hacia el 2030;

Que, mediante Resolución Directoral No.232-2023-GRL-GRS-L/30.50, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Continuidad Operativa 2023-2025 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del Hospital ante el escenario de eventos adversos que pongan en riesgo su funcionamiento;

Que, conforme a lo propuesto por la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, resulta ineludible la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa 2024 – 2025 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.129-2024-GRL-GRSL-30.50.04-OAJ/GABA;

Con el visado de la Sub Dirección General, la responsable Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y; en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, con fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la conformación del "GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA 2024 – 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; en cumplimiento de la normativa vigente; con una vigencia de un (1) año; considerando como miembros a los encargados de los siguientes Órganos y/o Unidades Orgánicas Estructurales:

"GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA 2024 – 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"		
	MIEMBROS	CARGO
1	Director General	PRÉSIDENTE
2	Director Adjunto	MIEMBRO
3	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGERD)	MIEMBRO
4	Jefe Oficina Ejecutiva de Administración	MIEMBRO
5	Jefe Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	MIEMBRO
6	Jefe Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO
7	Jefe Oficina de Logística	MIEMBRO
8	Jefe Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos (Médico de Guardia)	MIEMBRO
9	Jefe Servicio de Cirugía	MIEMBRO
10	Jefe Servicio de Medicina	MIEMBRO
11	Jefe Servicio de Pediatría	MIEMBRO
12	Jefe Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	MIEMBRO
13	Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica.	MIEMBRO
14	Jefe Oficina de Referencias y Contrareferencias	MIEMBRO
15	Jefe Oficina de Epidemiología y Salud Pública	MIEMBRO
16	Jefe Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales	MIEMBRO
17	Jefe Oficina de Estadística e Informática	MIEMBRO
18	Jefe del Dpto. de Farmacia	MIEMBRO